

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 011

Fecha: 25/09/2012

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00080	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EDUARDO HERRERA GUTIERREZ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO NO ACCEDE A SOLICITUD. ORDENA CONSIGNAR ENTRE OTROS.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00095	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE JAVIER ZAPATA VILLA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE RIOHACHA (LA GUAJIRA) -REPARTO-.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00114	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO NO ACCEDE A LO SOLICITADO.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00145	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS JULIO GARCIA CAMPOS	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA PRECISAR CLASE DE PENSIÓN DE LA CUAL PRETENDE SU RELIQUIDACIÓN, LAS RAZONES POR LAS QUE NO DEMANDA A LA UGPP , ENTRE OTRAS ENTIDADES, ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA, TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00146	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA INES TELLEZ DE ACUÑA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la MINISTRA DE EDUCACIÓN, al SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00147	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENRIQUE ALBERTO GERMAN ALEGRIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00148	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AURELIO JOSE HERRERA MARMOLEJO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00150	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN HUMBERTO MARTINEZ ROJAS	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR PRETENSIONES, INDICAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00151	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CLIMACO TABARES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADMITIVOS DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) .REPARTO.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00153	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO DE JESUS BOHORQUEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) -REPARTO-	24/09/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00154	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ENEIDA COLORADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR PODER Y DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURIDICO, SEÑALAR ACTO ACUSADO EL CUAL DBE COINCIDIR EN EL PODER Y EN LA DEMANDA, APORTAR EN MEDIO MAGNETICO -PDF- E IMPRESO COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00155	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIO BONILLA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Gerente Liquidador de CAJANAL EICE -EN LIQUIDACIÓN, al Director de la UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00156	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON SAUL BURGOS ESTACIO	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA PRECISAR CLASE DE PENSIÓN DE LA CUAL PRETENDE LA RELIQUIDACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS, INDICAR RAZONES POR LAS CUALES NO DEMANDA A LA UGPP ENTRE OTRAS ENTIDADES Y CORREO ELECTRÓNICO.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00157	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EMIR JIMENEZ ROMERO	INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURO SOCIAL -ISS	AUTO INADMITE DEMANDA APORTAR DERECHO DE PETICIÓN ADECUAR PRETENSIONES DE LA DEMANDA, INDICAR CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00158	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO PABLO SANABRIA PÁRDO	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE VILLAVICENCIO (META) -REPART.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00159	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO JULIO CASALLAS ROBAYO	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Gerente Liquidador de CAJANAL EICE -EN LIQUIDACIÓN, al Director de la UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00160	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADIELA HURTADO RODRIGUEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00161	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELADIO CABRERA CABRERA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI (VALLE DEL CAUCA) -REPARTO-	24/09/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00162	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA JOSEFA GARZON DE FERNANDEZ Y OTRO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00163	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERMINIO DE JESUS SALDARRIAGA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI (VALLE DEL CAUCA) -REPARTO-.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00164	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGO ARIAS GOMEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR PODER Y LA DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURÍDICO, APORTAR HOJA DE SERVICIOS SEÑALADA EN LAS PRUEBAS DOCUMENTALES, APORTAR EN MEDIO MAGNETICO -PDF- E IMPRESO COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. ENTRE OTROS TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00167	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS ANGEL CRUZ MUR	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) -REPARTO-.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00168	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERERDO DE JESUS SANCHEZ BERMUDEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00169	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL PALOMINO SANCHEZ	NACION - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -DAS-	AUTO INADMITE DEMANDA ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA, CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN. NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN O EJECUCIÓN DE ACTOS ACUSADOS, APORTAR EN MEDIO MAGNETICO -PDF- E IMPRESO COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00171	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA MATILDE RIVEROS DE GARCIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONPREMAG	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la MINISTRA DE EDUCACIÓN, al SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL, Representante Legal de la FIDUPREVISORA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00172	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EFRAIN TOQUICA VILLAY	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA	AUTO INADMITE DEMANDA ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA, PRECISAR QUIEN ESTÁ PAGANDO, ACTUALMENTE, LA PENSIÓN RECONOCIADA ENTRE OTRAS.	24/09/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00173	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GILBERTO VEGA HERNANDEZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJANAL	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR PODER Y DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURÍDICO, INDICAR POR QUE APORTA CORREO DISTINTO AL DE LA ENTIDAD DEMANDADA, APORTAR EN MEDIO MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, COPIA IMPRESA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO,, TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00174	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA ODILIA GARCIA DE LA CRUZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJANAL	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR PODER Y DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURÍDICO, EN LOS CUALES DEBERÁ COINCIDIR LA ENTIDAD DEMANDADA, ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA, APORTAR EN MEDIO MAGNETICO -PDF- E IMPRESO COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, INDICAR CORREO ELECTRONICO. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	24/09/2012	1
1100133 35 030 2012 00176	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE EMILIANO PIZA REYES	ALIS SALAZAR DE CORDOBA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	24/09/2012	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
 Secretaria